



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2007-**

En la villa de Moraleja, siendo las doce horas del día siete de septiembre dos mil siete, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, los siguientes Concejales: Don Carlos LOMO MACÍAS, Don Emilio DEL SOL MATEOS, Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Don Pedro CASELLES MEDINA, Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Julián GUIJARRO GONZALO, Doña Mercedes CORES RAMAJO, Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Don Antonio GARCÍA GRANADO y Don Ángel GONZÁLEZ CAVA, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña Raquel Zulema BUENO GUTIÉRREZ, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

**1º. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2007.-**

El Pleno acuerda dar su aprobación al acta de fecha 3 de agosto de 2007, con los votos a favor del Grupo Popular e I.P.E.X y la abstención del Grupo Mixto PSOE, con la siguiente corrección de errores.-

► Donde dice:

- **Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda:**

o Por el Partido Socialista Obrero Español:

§ Titulares:

- Teresa ROCA GONZALO
- Mercedes CORES RAMAJO

§ Suplentes:

- Julián GUIJARRO GONZALO
- Felipe MAYORAL ROMÁN

- **Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente, Empleo y Comercio:**



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Por el Partido Socialista Obrero Español:
  - § Titulares:
    - Teresa ROCA GONZALO
    - Mercedes CORES RAMAJO
  - § Suplentes:
    - Felipe MAYORAL ROMÁN
    - Antonio GARCÍA GRANADO
  
- **Comisión Informativa de Atención a las Personas Dependientes y Personas con Discapacidad:**
  - Por el Partido Socialista Obrero Español:
    - § Titulares:
      - Teresa ROCA GONZALO
      - Julián GUIJARRO GONZALO
    - § Suplentes:
      - Felipe MAYORAL ROMÁN
      - Antonio GARCÍA GRANADO
  
- **Comisión de Atención a Vegaviana:**
  - Por el Partido Socialista Obrero Español:
    - § Titulares:
      - Mercedes CORES RAMAJO
      - Lourdes CARO HERRERO
    - § Suplentes:
      - Antonio GARCÍA GRANADO
      - Felipe MAYORAL ROMÁN
  
- ▶ Debe decir :
  
- **Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda:**
  - Por el Partido Socialista Obrero Español:
    - § Titulares:
      - Julián GUIJARRO GONZALO
      - Felipe MAYORAL ROMÁN
    - § Suplentes:



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

- Teresa ROCA GONZALO
- Mercedes CORES RAMAJO
  
- **Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente, Empleo y Comercio:**
  - Por el Partido Socialista Obrero Español:
    - § Titulares:
      - Felipe MAYORAL ROMÁN
      - Antonio GARCÍA GRANADO
    - § Suplentes:
      - Teresa ROCA GONZALO
      - Mercedes CORES RAMAJO
  
- **Comisión Informativa de Atención a las Personas Dependientes y Personas con Discapacidad:**
  - Por el Partido Socialista Obrero Español:
    - § Titulares:
      - Teresa ROCA GONZALO
      - Mercedes CORES RAMAJO
    - § Suplentes:
      - Antonio GARCÍA GRANADO
      - Julián GUIJARRO GONZALO
  
- **Comisión de Atención a Vegaviana:**
  - Por el Partido Socialista Obrero Español:
    - § Titulares:
      - Teresa ROCA GONZALO
      - Lourdes CARO HERRERO
    - § Suplentes:
      - Antonio GARCÍA GRANADO
      - Felipe MAYORAL ROMÁN



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

## **2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días 25 de julio de 2007 y 31 de agosto de 2007, cuyo extracto es el siguiente:

- Licencias de Obra Menor.
- Licencias de Vados Permanentes.
- Licencias de Ocupación de la vía pública.
- Personarse en el Procedimiento Ordinario número 243/2007, y conferir representación de Letrado y Procurador.
- Incoaciones expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Concesión de acometida de agua.
- Concesión de baja del impuesto de vado permanente.
- Facilitando el acceso a información requerida por Partido Socialista Obrero Español.
- Nombramiento de Alcalde Accidental.
- Licencia de cambio de titularidad.
- Nombramiento de Secretaria Accidental.
- Licencia de instalación de barra de bar en la Avd. Extremadura s/n el día 10 de agosto de 2007.
- Resolución ayuda económica dos mil euros por nacimiento.
- Resolución operación de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Vegaviana.
- Incoar expediente de responsabilidad patrimonial.
- Contrato de carácter laboral-temporal de un puesto de psicólogo.
- Instalación de barra de bar en Pista las Vegas el día 5 de agosto.
- Contrato de dos Trabajadores Sociales programa de Inserción con Inmigrantes.
- Transferencia de créditos entre las partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la actual Corporación.
- Listado provisional de admitidos y excluidos de la plaza de psicólogo.
- Convocatoria pruebas selectivas Técnicos de Inmigrantes.
- Resolución remitiendo fotocopias compulsadas del expediente administrativo del Procedimiento Ordinario 243/2007.
- Admisión de las personas presentadas para acceder a la plaza de Psicólogo.
- Nombramientos provisionales a los puestos de Administrativos de Depositaria Municipal-Negociado de Personal.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la siguiente información y escritos recibidos:

- De la entrega de dos cheques por valor de 1.000 € en concepto de ayuda económica a las familias por nacimiento que cumplieran las condiciones establecidas en las bases de la Resolución que regula su concesión congratulándose de ser el pueblo de España que más ayuda ofrece en estos casos.
- De una Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Acondicionamiento y mejora de la seguridad vial en la travesía de la EX-108 y EX-109 en Moraleja". Expte.: OBR2007051, y que asciende a 1.170.516,30 €
- Centro de Día.
- Información sobre la tramitación del expediente de Segregación de Vegaviana.
- Proyecto del PER Consisten: detallando las obras a realizar.
- Problemas en la recepción de la obra de accesibilidad del Pabellón Municipal, ejecutada por Cuadrado Vega.
- Facturas que no se habían pagado por trabajos realizados en la anterior legislatura y que una vez comprobado que se han ejecutado se procederá a su abono.
- Escrito de IBERDROLA requiriéndonos la legalización del suministro eléctrico de la casa toril.

### **3.- DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE LA UE-22 DE LAS NN.SS.-**

Por la Secretaria Accidental de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2007, con el siguiente contenido:

“Examinado el escrito presentado por Don Eugenio VEGA CORCHERO, en nombre y representación de la **Agrupación de Interés Urbanístico UE-22 DE MORALEJA**, en el que formula consulta en virtud de lo preceptuado en el art. 10.3º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y la Ordenación Territorial de



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Extremadura, sobre viabilidad de la transformación urbanizadora que proponen de la UE-22, de esta localidad.

Vistos los informes técnicos y jurídico emitidos por los Servicios Municipales, la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, previa deliberación, con los votos a favor de los vocales del Partido Popular y la abstención de los vocales Socialistas, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora propuesta.

**SEGUNDO.-** Determinar la GESTIÓN INDIRECTA como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento, y como sistema de ejecución privada el de COMPENSACIÓN, que se deberá llevar a cabo en el plazo de SEIS MESES, a partir de la aprobación del Programa de Ejecución.

**TERCERO.-** Fijar las siguientes bases orientativas para el desarrollo de la actuación, indicadas en el informe técnico:

§ *Las obras de urbanización se realizarán, previamente y en su totalidad, para conseguir que las parcelas resultantes del desarrollo de las unidades de actuación tengan la consideración de solar; para lo cual, y según la Disposición Preliminar 2.3 de la LSOTEX, la parcela deberá estar dotada como mínimo con los siguientes servicios urbanísticos:*

- *Acceso por vía pavimentada, debiendo estar abiertas al uso público, en condiciones adecuadas, todas las vías que lo circunden.*
- *Suministro de agua potable y energía eléctrica con caudal y potencia suficientes para la edificación, construcción o instalación prevista.*
- *Evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado.*
- *Acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público en, al menos, una de las vías que lo circunden.*

*El proyecto de urbanización se redactará siguiendo las siguientes directrices:*

§ **ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO:**

- *Toda la información necesaria para un correcto desarrollo de las obras de urbanización de referencia se puede encontrar en el **REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MORALEJA,***



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*publicado en el BOP DE Cáceres núm. 204, de 24 de octubre de 2005.*

- *Se tendrán en cuenta las consideraciones que se realicen por parte de la empresa “Agua y Medio Ambiente, S.L.” concesionaria del servicio de aguas de Moraleja.*

§ *PAVIMENTACIONES, afectará al 100% o al 50% del ancho de las calles a que den fachada las parcelas objeto de edificación, y deberá adaptarse a los siguientes criterios:*

- *Calzada:*

- *Contará como mínimo con 20 cm. de sub-base granular extendida y compactada.*
- *Pavimento de calzada resuelto mediante 20 cm. de hormigón HM-20/B/40, extendido, encofrado de obre, regleado y vibrado, curado, con juntas de dilatación cada 5,00 m y formando pendiente del 2% hacia las aceras.*

- *Acerados (1,50 m de ancho):*

- *Bordillo de hormigón prefabricado de 60x25x13 cm. (Tipo FORTE o similar) para delimitación de acerado colocado sobre solera de hormigón HM-15/B/40 de 10 cm. de espesor.*
- *Solera de hormigón de 10 cm de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20 como base del acerado.*
- *Pavimento de loseta hidráulica de 33x33 cm, color blanco de 28 tacos, sentada con mortero de cemento de 1:6, sobre solera de hormigón en masa y con junta de dilatación. Similar a la utilizada en distintas zonas del municipio.*

§ *ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, GAS, etc: Se seguirán las indicaciones técnicas de la compañía suministradora respectiva (IBERDROLA, Telefónica, Gas Extremadura, etc.).*

§ *ALUMBRADO PÚBLICO: Las condiciones técnicas en cuanto a las luminarias a colocar (modelo, número, situación, etc.) y la condiciones, serán fijadas por el Servicio Eléctrico Municipal.*

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico regional, a los efectos oportunos, para que en el plazo de dos meses la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO UE-22 DE MORALEJA presente el



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

Programa de Ejecución correspondiente junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en la ley. El transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativos algunos. “

**Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en el sentido expresado en el Dictamen.**

#### **4.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE BIENES E INSTALACIONES DEL ÁREA FUNCIONAL DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA.-**

Por la Secretaria Accidental de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Compras y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2007, con el siguiente contenido:

“Examinada la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de bienes de instalaciones del área funcional de festejos del Ayuntamiento de Moraleja, con el siguiente contenido:

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE BIENES E INSTALACIONES DEL ÁREA FUNCIONAL DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA**

##### **I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece “ la Tasa por utilización de bienes e instalaciones del área funcional de festejos “ que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 20 y siguientes de la citada Ley.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

## II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización privativa de bienes e instalaciones municipales móviles que se recogen en el artículo 4 de esta ordenanza y previa solicitud del interesado.

## III. SUJETO PASIVO

Artículo 3.- Son sujetos pasivos de la Tasa quienes se beneficien de los bienes e instalaciones municipales móviles propiedad del Ayuntamiento y objeto de esta ordenanza..

## IV. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4.-Se establece en función los bienes o instalaciones solicitadas:

- Plaza de toros portátil: 600,00 €por día.
- Talanqueras: 2 €/día por unidad.
- Fianza por plaza de toros: 1.200,00 €
- Fianza por talanqueras: 1,00 €por unidad.
- Por cada día de retraso en la entrega de la Plaza de toros portátil: 900,00 €
- Por cada día de retraso en la entrega de talanqueras: 3,00€/día unidad.

## V. EXENCIONES O BONIFICACIONES

Artículo 5.-No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

## VI. DEVENGO

Artículo 6.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento en que sea concedida la utilización del bien o instalación y se hará efectiva mediante modelo 10 antes de ser retiradas de su lugar de almacenamiento.

## VI. LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 7.- Los sujetos pasivos que se beneficien de la utilización del bien o instalaciones móviles regulado en esta tasa vendrán obligados a abonar la cuotas correspondientes conforme el siguiente procedimiento:



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

- a) Deberá presentarse solicitud en el Registro General del Ayuntamiento indicando la instalación solicitada, su número y destino.
- b) La Alcaldía previo informe de los servicios técnicos aprobará o denegará la solicitud, notificándose al interesado acompañado en su caso del Modelo 10 con el importe de la tasa a abonar. Así mismo se especificará el día en que puede ser retirado el bien o la instalación.
- c) Una vez abonada la tasa y depositada la fianza, el día determinado será retirada la instalación de los almacenes municipales, trabajos que deberá realizar el sujeto pasivo.
- d) Concluido el plazo de utilización deberá ser devuelta la instalación al mismo lugar de procedencia, trabajo que será realizado por el sujeto pasivo.
- e) Los servicios municipales comprobarán que el bien o la instalación se devuelve en el mismo estado en que fue retirado, siendo así será devuelta la fianza depositada. Sin embargo si faltase algún elemento de la instalación o esta retornase con deficiencias será incautada la fianza.
- f) En caso de retrasos en la entrega serán aplicadas las tarifas establecidas en el artículo 4º, por dicho retraso.

## VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.-En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas corresponden en su caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Cualesquiera dudas que pudieran surgir en la interpretación de las normas contenidas en esta ordenanza serán resueltas por las Presidencia de la Corporación, previo dictamen jurídico correspondiente.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

La Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, previa deliberación y con los votos a favor de los vocales del Partido Popular y la abstención de los vocales Socialistas, que argumentan no conocer la Ordenanza, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Acordar la imposición de la tasa por utilización de bienes de instalaciones del área funcional de festejos de este Ayuntamiento de Moraleja.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la referida Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo establecido en los arts. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**TERCERO.-** Exponer este acuerdo en el Tablón de Anuncios, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**CUARTO.-** Entender definitivamente adoptado este acuerdo si durante el plazo anteriormente señalado no se produjesen reclamaciones, que, de haberlas, serán resueltas por el Pleno.

**QUINTO.-** Publicar el acuerdo de aprobación y el texto íntegro de la Ordenanza en el B.O.P., con carácter previo a su entrada en vigor. “

**Sometido el asunto a votación, es aprobado por mayoría de los miembros presentes con 7 votos a favor del Grupo Popular e I.P.E.X. y la abstención de los 5 concejales socialista presentes.**

**5º.- ESTUDIO DEL ESCRITO PRESENTADO POR VARIOS CONCEJALES DE ESTA AYUNTAMIENTO SOBRE NULIDAD DE VARIOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DE 2007.-**

Por la Secretaria Accidental de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2007, con el siguiente contenido:



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

“Se pone en conocimiento de la Comisión que por los Srs. Concejales Socialistas de este Ayuntamiento, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Julián GUIJARRO GONZALO, Doña Mercedes CORES RAMAJO, Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Doña Lourdes CARO HERRERO y Don Antonio GARCÍA GRANADO, han presentado un escrito en el que solicitan la NULIDAD de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el pasado día 3 de agosto de 2007, así como de la sesión celebrada por la Comisión informativa de Personal y Régimen Interior el día 30 de julio de 2007, pretensión que fundan en las siguientes razones:

1.- No Celebración de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior conforme a la convocatoria e inclusión en el Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el 3 de agosto, de puntos no validamente dictaminados por dicha Comisión.

2.- Que durante la celebración del Pleno de fecha 3 de agosto, tras solicitar la palabra un Concejales Socialista de este Ayuntamiento por una cuestión de orden al amparo del artículo 94.2 de ROF, le fue negada en tres ocasiones, no permitiéndose exponer la norma cuya aplicación invocaba.

3.- Alteración del Orden del Día de la sesión, con inclusión en el mismo de un punto no relacionado en el remitido junto a la convocatoria, y que la Sra. Alcaldesa denominó en varias ocasiones Informes de Alcaldía.

Se da lectura, a continuación del informe jurídico que obra en el expediente, sobre dicho escrito, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

*“No especifican los Sr. Concejales Socialistas en su escrito en que basan la afirmación de que la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior no se celebró conforme a la convocatoria, si bien del examen del acta de dicha sesión podemos inferir que se refieren al retraso en la hora de inicio respecto a la que aparecía señalada en la citación, que era las doce y treinta de la mañana, celebrándose ésta a las trece y treinta horas, es decir, una hora después de la establecida. Efectivamente, tal y como refleja el acta, la sesión no se celebró a la hora fijada, pero como bien saben los Srs. Ediles, sobre todos los que repiten mandato, estas demoras son habituales, dado que a veces, al convocarse una sesión a continuación de otra, la última de las celebradas acumula los retrasos producidos en las demás. El pasado día 31 de julio celebraron sesiones las Comisiones Informativas de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, la de Obras, Urbanismo y Vivienda, la*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*de Agricultura, Medio Ambiente, Empleo y Comercio, siendo la última, la de la Comisión de Personal y Régimen Interior. Todas las sesiones celebradas ese día comenzaron después de la hora señalada, alargándose además, alguna de ellas, más de lo previsto, tal y como ocurrió con la de Agricultura, Medio Ambiente, Empleo y Comercio, que era la inmediatamente anterior a la de Personal y Régimen Interior, como consecuencia de ello, ésta dio comienzo una hora después de la establecida en la convocatoria.*

*Según resulta del examen de la referida acta, si bien los Srs. Concejales del PSOE integrantes de dicha Comisión en calidad de vocales titulares, Doña Teresa ROCA GONZALO y Don Julián GUIJARRO GONZALO, no estaban presentes al iniciarse la sesión, si lo estaban los suplentes, Don Felpe MAYORAL ROMÁN y Don Antonio GARCÍA GRANADO, que fueron invitados a quedarse por la Sra. Alcaldesa, declinando tal invitación alegando tener otras obligaciones. La sesión se celebró con la presencia de cuatro de los seis vocales que la integran más la Sra. Alcaldesa, que representan la mayoría absoluta de sus miembros.*

*En este punto cabe citar el artículo 135 de del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre establece el llamado quórum de asistencia o de constitución de las Comisiones informativas, es decir, el número de miembros de las mismas que deben concurrir a sus sesiones para que se entiendan válidamente constituidas y válidamente celebradas, requiriendo para la válida celebración de las sesiones la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria que se celebrará una hora más tarde.*

*Por todo lo expuesto podemos concluir que la sesión fue validamente celebrada y por tanto los asuntos en ella tratados, validamente dictaminados.*

*A la segunda alegación formulada cabe contestar con la transcripción literal del punto 2 del invocado artículo 94, del citado texto legal: “Los miembros de la Corporación podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclama. El Presidente resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.” Es decir, una vez iniciado el debate de un asunto es cuando procede invocar la aplicación de este precepto, pero no antes, correspondiendo en todo caso a la Alcaldesa-Presidenta conceder el uso de la palabra a aquellos Concejales que lo soliciten.*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*Por otra parte el artículo 95 establece que el Alcalde o Presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones o que pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada. Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el Presidente podrá ordenarle que abandone el local en que se esté celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.*

*Del examen del acta de la referida sesión se deduce que las diversas intervenciones del Don Felipe. MAYORAL ROMÁN se produjeron antes de iniciar los debates de los asuntos incluidos en el Orden del Día, interrumpiendo reiteradamente a la Alcaldesa-Presidenta mientras estaba en uso de la palabra, por lo que fue apercibido por ésta en tres ocasiones, requiriéndole, por último, que abandonase el Pleno. El Sr. MAYORAL, no obstante, continuó en su sitio, no haciéndose efectiva tal orden, hasta el momento en que, junto al resto de los Srs. Concejales de su grupo, decidieron abandonar el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.*

*Respecto a la última de las alegaciones formuladas, decir que de la lectura del acta de la sesión que trae causa, resulta que el primer punto del orden del día constituyó la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, concretamente la de fecha 2 de julio, ya que inmediatamente antes de este punto dice textualmente que “Seguidamente, la Sra. ALCALDESA declara que el Pleno comienza formalmente en ese momento, adoptándose los siguientes ACUERDOS”. Las intervenciones efectuadas antes de este punto, pueden considerarse, por tanto, como una disertación efectuada por la Alcaldesa-Presidenta previa al inicio de la sesión y en la que lógicamente, no se pretendía la adopción de ningún acuerdo, sino, entre otras cosas, recordar el orden que debían de seguir las intervenciones que se produjesen en los debates de los asuntos incluidos en el Orden del Día, así como poner en conocimiento del público presentes una serie de cuestiones que estimó, debían conocer, tras lo cual, dio inicio la sesión.”*

**La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior**, previa deliberación y con los votos favorables de los Concejales del Partido Popular y desfavorables de los Concejales del Partido Socialista, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno que **ACUERDE** la desestimación del escrito interpuesto por los Señores Concejales Socialista, en consonancia con el informe jurídico transcrito.”



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

Se inicia el debate con la intervención del Sr. MAYORAL que afirma que no están de acuerdo con lo expuesto, que se ratifican en su escrito y que vencerán, por que tienen más votos, pero no convencerán. Manifiesta que se reserva el ejercicio de las acciones legales que consideren oportunas en base, en primer lugar a que no existió segunda convocatoria, siendo de aplicación en estos casos, por extensión, las normas que aplican al funcionamiento del Pleno, y en segundo lugar que no es cierta la afirmación de que estaban presentes los suplentes de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, ya que los presentes lo estaban en calidad de titulares de la Comisión celebrada con anterioridad, y con tal carácter habían sido convocados. Por ello entienden, tal y como manifestaban en su escrito, que dicha Comisión Informativa no fue validamente constituida y por tanto, los asuntos de los que conoció fueron incluidos en el Orden del Día de la sesión plenaria sin haber sido validadamente dictaminados.

**No habiendo mas intervenciones, sometido el asunto a votación, votan a favor de la desestimación del escrito interpuesto por los Señores Concejales Socialista, los siete Concejales del Partido Popular e I.P.E.X. y en contra de los cinco Concejales del Partido Socialista presentes.**

#### **6º.-PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE NOMBRES PARA DIVERSAS DOTACIONES PUBLICAS.**

Por la Secretaria Accidental de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2007, con el siguiente contenido:

“Por la Presidencia se pone en conocimiento de la Comisión que es necesario asignar un nombre al parque publico situado en la confluencia de las Avenidas de Pureza Canelo y Constitución de este municipio, ya que, en la actualidad carece de denominación propia, proponiendo que lleva el nombre del ilustre escrito extremeño Don Rafael SÁNCHEZ FERLOSIO.

Toma la palabra de Don Felipe MAYORAL ROMÁN y manifiesta que, si bien en principio no le parece mal la propuesta, considera de ha de estudiarlo con su Grupo, por lo que la Comisión acuerda previa deliberación, por unanimidad de los presentes, que cada Grupo efectúe en la próxima sesión Plenaria la propuesta de denominación que considere más idónea, que será estudiada y acordada ese acto”.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

Interviene a continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta que manifiesta que, habiéndose comprobado que ya existe en el municipio una calle denominada Rafael SÁNCHEZ FERLOSIO, a fin de evitar equívocos, y teniendo en cuenta la gran importancia de este escritor, que si bien nació en Italia, se crió en Extremadura, concretamente en la ciudad de Coria, que ha recibido, además de otros muchos, el Premio Cervantes en 2004 que le entregó la entonces Ministra de Cultura, Doña Carmen Calvo, y el Premio Nadal, que es reconocido internacionalmente, teniendo aulas con su nombre en prestigiosas universidades americanas y alemanas que se dedican al estudio de su obra, y que además de todo ello es autor de un maravilloso cuento denominado “ALFAHUI”, en el que hay, al menos cinco capítulos en los que habla de Moraleja, manifiesta que su Grupo entiende que, dada la importancia del autor, y de que se trata de la denominación de un parque público, donde habitualmente pasan muchas horas, tanto los niños, como la gente mayor de este pueblo, y teniendo en cuenta que este maravilloso cuento, de alguna manera está dedicado a ellos, proponen al Pleno de la Corporación que dicho espacio pase a denominarse “ALFAHUI”.

Intervine a continuación Doña Teresa ROCA GONZALO, que manifiesta que no les parece mal la propuesta, dado que se trata de un importantísimo escritor que además ha mantenido siempre una actitud crítica con la intervención de España en la guerra de Irak, por eso creen que debería tener ese nombre un parque de nueva creación, ya que el parque de la Avenida es conocido por todos los habitantes del municipio como “*Parque Pureza Canelo*”, por lo que entienden que debe mantenerse esa denominación, teniendo en cuenta que además que se trata de una reconocidísima poeta, con importantes premios, destacando además su generosidad al haber donado a la Diputación Provincial de Cáceres su biblioteca y archivo personal, denotando de esta forma el enorme cariño que Doña Pureza Canelo profesa por su tierra. Por todo lo expuesto, proponen que el parque se denomine de “*Parque Pureza Canelo*”.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo ha sido precisamente Doña Pureza Canelo quien ha propuesto como denominación del parque “ALFAHUI”.

Toma la palabra Don Ángel GONZALEZ CAVA que sugiere que, sin dejar de reconocer la enorme valía tanto de ambos escritores, en próximas ocasiones considera que deben ser tenidas en cuenta personas más cercanas y que son de reconocido prestigio.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

**Debatido suficientemente el asunto a juicio de la Alcaldía, votan a favor de la denominación del parque “ALFAHUP”, los concejales del Grupo Popular Grupo Popular e I.P.E.X y en contra los 5 concejales socialista presentes.**

Ante de dar inicio al punto de RUEGOS Y PREGUNTAS, por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales presentes si desean someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día de la sesión, tomando la palabra Doña Teresa ROCA GONZALEZ para manifestar que en el Pleno anterior se acordó la concesión de la medalla de oro del Ayuntamiento a los empleados públicos con mas de veinticinco años de servicios prestados, el Grupo Socialista proponen ampliar esta medida a todas las personas que hayan sido empleados públicos desde el primer Ayuntamiento democrático, incluyendo a aquellos que estaban trabajando en ese momento, entendiéndose que, tal y como establece el artículo 191 del ROF, debería procederse a la aprobación del correspondiente Reglamento especial que regule estos casos.

La Sra. Alcaldesa contesta que efectivamente tienen razón y que en este momento hay un funcionario encargado de confeccionar una relación con todos los trabajadores, en activo o no, que hayan prestados servicios al Ayuntamiento durante más de veinticinco años, estando proyectada la redacción del correspondiente Reglamento, que será estudiado detenidamente en la Comisión Informativa que corresponda, por lo que pide a la Sra. ROCA que retire la Presente Moción, no accediendo ésta al requerimiento formulado por la Alcaldía.

**Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se obtienen 7 votos en contra, del Grupo Popular e I.P.E.X, y 5 a favor, de los Concejales del Partido Socialista presentes, por lo que no resulta apreciada la urgencia.**

Toma la palabra Doña Mercedes CORES RAMAJO, en relación al tema de las Ayudas a la Natalidad, manifestando que la urgencia de la MOCIÓN viene dada por que ya se están concediendo, por lo que plantea que sería conveniente, a fin de evitar un uso político de las mismas, que se concedieran en un solo pago, en lugar de en tres, como recoge la ordenanza que lo regula.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

La Sra. Alcaldesa le contesta que no comprende la urgencia del asunto, que puede también estudiarse detenidamente en Comisión, no obstante manifiesta que al tratarse de una ayuda de tal importancia, las familias tienen que asumir un compromiso con este municipio que se traduce en permanecer empadronados en el mismo. Una manera de regular ese compromiso es entregando la ayuda en tres momentos: el del nacimiento del niño, y el de su primer y segundo cumpleaños.

**Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se obtienen 7 votos en contra, del Grupo Popular e I.P.EX, y 5 a favor, de los Concejales del Partido Socialista presentes, por lo que no resulta apreciada la urgencia.**

Interviene a continuación Doña Teresa ROCA GONZALO, para pedir que no se ejerciten las acciones judiciales acordadas por el Pleno, en la sesión anterior, por los presuntos delitos de calumnias e injurias vertidas contra la Sra. Alcaldesa durante la celebración de un festejo taurino en las pasadas fiestas de San Buenaventura, ya que entiende que no hubo tales calumnias a la Alcaldesa, como tal, sino que a lo que se refería la persona implicada era a que se sentía estafada porque había pagado una entrada para ver un festejo y había un toro menos, opinión compartida por muchos de los presentes, por lo que entiende que no ha lugar al ejercicio de estas acciones judiciales.

Continúa diciendo que en declaraciones que hizo la Sra. Alcaldesa a un medio de comunicación manifestó que esta señora había ido a provocar al pueblo, que llevaba una misión encomendada por gente que no podía asumir la derrota electoral, que llevaba una conducta planificada de antemano para escandalizar, por lo que se vio obligada a llamar a la Guardia Civil y dejando claro que ante estos hechos tan grave y para dar ejemplo iba a interponer una querrela criminal contra esta señora.

Doña Teresa ROCA aclara que esta señora no tiene nada que ver con el Partido Socialista, y sin embargo en estas declaraciones da la sensación que el Partido Socialista fue el instigador de los hechos, por tanto pide a la Sra. Alcaldesa que haga una reflexión y retire las acciones judiciales, teniendo en cuenta que se trata de una persona de 77 años, que no tuvo intención de provocar ninguna sublevación popular. Si esto no es así, manifiesta que el Partido Socialista se verá obligado a ejercer las acciones judiciales



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

que procedan por las declaraciones transcritas. Por último dice que Doña Concepción GONZALEZ no estaba en el festejo como presidenta del mismo, sino como una persona particular, por lo que si considera que tiene que acudir a los tribunales, lo haga como tal y sin involucrar al Ayuntamiento ni al Pleno.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para manifestar que comprende los argumentos de la Sra. ROCA pero que no los comparte y que tendrán que ser los jueces lo que digan la última palabra y que allá cada uno con la responsabilidad de ponerse al lado de personas que presuntamente han cometido un delito. Que ella y su grupo se han propuesto que en este pueblo haya paz y tranquilidad y que el trato entre las personas no sea el del insulto. Y que en ningún momento ha dicho que el Partido Socialista estuviese detrás de la actuación de esta señora. Por último recuerda que no ha lugar a debate y que lo que procede es votar la urgencia.

**Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se obtienen 7 votos en contra, del Grupo Popular e I.P.EX, y 5 a favor, de los Concejales del Partido Socialista presentes, por lo que no resulta apreciada la urgencia.**

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra en primer Don Ángel GONZALEZ CAVA a fin de formular las siguientes preguntas:

- Dirigiéndose a Concejales que estuvieron en el Equipo de Gobierno anterior, pregunta el porqué la obra que se va a realizar en las Avenidas de Pureza Canelo y Extremadura no llega a hasta la rotonda o glorieta prevista por las NN.SS. vigentes a la altura de San Cristóbal.

La Sra. Alcaldesa, recuerda a Don Ángel GONZALEZ que solo puede formular ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno, pero que toma nota y hará las gestiones oportunas ante la Junta de Extremadura a fin recabar la información que el Sr. Concejales interesa y de hacerles llegar las sugerencias que se estimen precisas.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

Se concede por la Alcaldía la palabra a Don Felipe MAYORAL que se ofrece al Sr. Concejal de I.P.EX y al Grupo de Gobierno para hacer las gestiones que procedan ante la Junta de Extremadura para mejorar la referida obra.

-Ruega que no vuelva a pasar que se permita el deterioro de un bien del patrimonio municipal como ha ocurrido con el “CHORRERÓN” y con el “Campo de Golf” que están en un estado lamentable.

- Ruega que a fin de facilitar la implantación de empresas en este municipio, se tramiten por el Ayuntamiento con más rapidez los trámites necesarios para, en los casos que proceda, adjudicar suelo, así como se estudie la posibilidad de prescindir de cláusula de reversión en los contratos que se suscriban, ya que dificulta enormemente la obtención de financiación por los bancos.

- Ruega se inste a los vecinos que respeten los horarios establecido para depositar la basura en los contenedores y a la Policía Local que extreme la vigilancia a fin de acabar con estas conductas tan poco cívicas.

-Ruega que para el próximo Pleno se organice y apruebe el Consejo Asesor de Moraleja que estaría integrado por personas representativas de este pueblo sin vinculación política, que acercaría la opinión de los vecinos al Ayuntamiento.

- Ruega que por todos los grupos políticos del Ayuntamiento se apoye la iniciativa de celebrar el próximo mes de junio la feria Rayana en Moraleja.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que ha recogido todos sus ruegos, y que por supuesto serán tenidos en cuenta, solo decirle en referencia a su petición de más agilidad a los trabajadores del Ayuntamiento, que entiende que es una forma de expresarse ya que como el también sabe, los funcionarios están haciendo una labor magnífica y que, lógicamente, cuando hay un cambio de Corporación, se quiere todo rápidamente y cada cosa lleva su tiempo. Manifiesta que aprovecha esta ocasión para dar las gracias a los trabajadores de este Ayuntamiento por su dedicación.

Añade la Sra. Alcaldesa que quizás, al ser la primera vez que el Sr. GONZALEZ CAVA es Concejal no conoce aún muy bien el funcionamiento del Pleno ya que puede decirse que todos los ruegos que ha formulado se los hace así mismo al ser el responsable de dichas áreas. Entiende que podría ser conveniente que los Concejales de las distintas áreas pudieran informar al Pleno, que se estudiará la inclusión de un punto del Orden del Día dedicado a informes de los Concejales.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

Toma la palabra Don Carlos LOMO MACIAS que manifiesta con relación a la cláusula de reversión, que en principio, hay que aplicarla por imperio de la ley, por lo que es muy difícil su supresión.

A continuación interviene Don Antonio GARCÍA GRANADO, que manifiesta que realizará una serie de preguntas que pensaba formular en el Pleno anterior referidas a las Fiestas de San Buenaventura, y otras de diversos temas, que son las siguientes

-¿Cuál de las dos asociaciones de caballistas que existen en Moraleja, una llamada San Blas y otra el Bocao, se trasladó hasta la dehesa para subir los bueyes hasta el Polígono el Postuero sin saberlo la otra asociación, y si es cierto que los que lo hicieron cobraron 50 €cada uno?

Le contesta la Sra. Alcaldesa que cree que es incierto y exhorta al Sr. Concejel a que cuando hay conflicto entre asociaciones del municipio, lo que hay que hacer es mediar.

- ¿ Como se ha contratado la empresa de limpieza PILSA, para la limpieza de la Pista las Vegas, si posteriormente tenían que ir las empleadas de la limpieza del Ayuntamiento.?

Le contesta la Sra. Alcaldesa que no se les ha contratado para eso, que lo han hecho gratuitamente y que solo quitaban lo más gordo para que las señoras de la limpieza no tuvieran tanto trabajo. Y ello porque tienen buena relación con este Equipo de Gobierno.

- ¿ Quién era la persona encargada de anunciar por megafonía, la salida del encierro? ya que en ningún momento se informaba de dónde estaban los servios médicos y las ambulancias, o es que no las había?

La Sra. Alcaldesa, le contesta que efectivamente había puntos médicos, y que estaban donde debían estar, que había una UVI móvil a pie de plaza, y que la organización ha sido magnífica, tanto que han recibido una felicitación personal del Director de los Servicios de Emergencias de Extremadura por el plan de emergencia de las fiestas. Que no le puede decir quien era concretamente la persona que utilizaba el micrófono pero que en el próximo pleno se lo dirá.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

- ¿ Como era posible hacer el cambio de tercio de banderillas con tan solo dos pares, pues bien le dije que el reglamento lo admitía, pero yo le digo que en la tercera novillada, de este año, a un toro se le ha cambiado con tan solo un par.-

Le contestará a esa pregunta el Concejal Delegado de Festejos en el próximo Pleno.

- Los balcones la Casa de la Juventud, durante los festejos taurinos estuvieron llenos de gente, ¿todos los Moralejanos no tienen el mismo derecho?

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que los balcones de la casa toril estuvieron ocupados por los chicos de Mensajeros de la Paz y por personas que les acompañaban, así como otras que no podían ocupar su asiento y que alguien de la organización les cedió un lugar en los balcones. Que mientras ella sea Alcaldesa, efectivamente, seguirán siendo ocupados por esos chicos.

- El sábado día 14, en la Calle López Hidalgo, se dio muerte a la vaquilla, en presencia de todo el público, y le recuerdo que el reglamento prohíbe matar a reses en la vía pública.

Le agradece el ruego y efectivamente no niega la evidencia, y acepta cualquier sugerencia para mejorar. Pero cree que equivocarnos lo hacemos todos, lo que hay que reconocer los errores para evitarlos.

-¿Podría la Secretaria certificar si las actas de los toros de las fiestas de San Buenaventura 2007 han estado expuestas al público, tal y como recoge el Reglamento?

Manifiesta la Alcaldesa que consultará a la Secretaría sobre ese extremo y se le dará la conveniente contestación y que quizás todo lo que plantea el Sr. Concejal debería debatirse en un Pleno dedicado expresamente al tema de las fiestas, para debatir ampliamente que se ha hecho, que puede hacerse y que puede mejorarse, pudiendo incluso estar presentes aficionados taurinos para presentar las sugerencia que estimen. .

- Continúa el Sr. GARCÍA GRANADO diciendo que el pasado día 3 de agosto, la Sra. Alcaldesa leyó una carta remitida por la empresa MONDO, sobre cuyo contenido procede a hacer las siguientes precisiones: Cree que antes de decir que el Ayuntamiento de Moraleja adeuda a Mondo Ibérica la cantidad de 288.279 € debería de leer el pliego por el cual se adjudicaron las obras, las cuales fueron de la siguiente forma.: el Ayuntamiento de Moraleja 73.000 €, de los que ha abonado 20.400 € año



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

2006, Junta de Extremadura: 144.000 €uros de los que ha abonado su totalidad 2006-2007, Federación Española de Fútbol: 144.000 € de lo que no ha abonado nada. Es decir lo que el Ayuntamiento adeuda a Mondo Ibérica la cantidad de 51.600€, no los 288.000, €uros que dijeron el pasado Pleno.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ella leyó el informe remitido por MONDO que decía que se le debía tal cantidad de dinero, no que ella estimase que fuera así, así mismo le urge a que termine ya, que le está dando unas explicaciones que nadie le ha pedido, que el punto de ruegos y preguntas es para preguntar al Equipo de Gobierno, no para contestar lo que no se le ha preguntado.

-Continúa Don Antonio GARCÍA GRANADO en uso de la palabra para manifestar que en cuanto a las porterías, debían de ser trasladada a vertedero, y que efectivamente es cierto que la empresa que subcontrató la obra con MONDO trasladó una de ellas a la finca de un familiar suyo, ya que, dado su estado de deterioro, no eran aprovechables, e incluso una de ellas se rompió al sacarla, estando, lógicamente, presupuestadas unas porterías nuevas.

Y además para terminar, añade que en el año 2001, siendo la Sra. GONZALEZ Alcaldesa de este pueblo, en el mismo campo de fútbol, se llevaron a cabo unas obras que costaron más de 7.000.0000 de las antiguas pesetas, en las que toda la valla que separaba el perímetro del campo fueron retiradas y al igual que las porterías debían ir al vertedero, y sin embargo se las llevó alguien.

La Sra. Alcaldesa le interroga sobre cual es el ruego o la pregunta que el Sr. GARCÍA pretende formular, ya que ha hecho una larguísima explicación para después no preguntar nada. Le recuerda de nuevo que ella no miente, que se ha limitado a leer el informe de MONDO, sin mas y que en todo caso, cree, que si efectivamente esos elementos ya no eran utilizables por el Ayuntamiento, si podían haberse sacado a subasta, o regalado a una onega. Pero lo que es de recibo es venir al Pleno a decir que esos elementos y otros según nos han dicho, están en su casa. Estima que no es ni moral ni ético y si se comprueba que estos hechos son ciertos, se procederá por el Ayuntamiento a ejercer las acciones legales que procedan.

- El Sr. GARCÍA GRANADO toma de nuevo la palabra para informar al Sr. GONZALEZ CAVA que en cuanto al campo de práctica del golf, en el mes de junio se ha cobrado un pagaré con casi 50.000 €uros de la empresa Víctor Manuel, como mejoras de la obra de la plaza de Abasto, y ese dinero iba destinado para llevar la luz, para así poder poner en funcionamiento la casa rehabilitada.-



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

La Sra. Alcaldesa le reitera que las preguntas y los ruegos se formulan al Equipo de Gobierno que es quien tiene que contestar, y en no a la oposición. Respecto al tema del campo de golf, le recuerda que hay un acta con fotografías, levantada el día en que llegaron sobre el estado del campo y le ruega que no tenga el descaro de decir que ha habido abandono por parte del actual Equipo de Gobierno. Además tienen firmado un convenio con una asociación que ni siquiera la firma es la de persona que lo suscribe.

Toma la palabra a continuación Don Felipe MAYORAL ROMÁN para recordar a la Presidencia alguna de las preguntas y requerimientos de documentación formuladas por el Partido Socialista al Ayuntamiento y que no habiendo obtenido respuesta las reitera a continuación, y que son las siguientes:

- Certificación de Secretaria sobre las resoluciones de Alcaldía desde el 18 de junio hasta la fecha actual.
- Incumplimiento del apartado 10 de contrato suscrito con Don Jesús Torero para la celebración de los festejos taurinos de San Buenaventura 2007.
- Incumplimiento del apartado 14 del referido contrato.
- Certificado de Secretaria sobre si existe proyecto para la construcción de ocho nichos en el cementerio nuevo, si existe licencia, tipo de contrato y cuantía del mismo.
- Copia de los contratos de trabajo, contratos mercantiles y encargos o contratos menores suscritos desde el 18 de junio de 2007.
- Certificado de Secretaria sobre si existe proyecto de montaje de la plaza de los toros..
- Certificado de Secretaria con informe del Arquitecto, sobre si se han ejecutado las 9 viviendas de ALEXA según proyecto y si se han subsanado las deficiencias comunicadas por el Arquitecto municipal.
- Certificado de Secretaria sobre la rescisión a, del contrato del Sr. Torero.
- Certificado de Secretaria sobre los mandamientos de pago desde el 18 de junio de 2007, y copia autenticada.
- Solicitud de acceso al expediente de contratación de la Asesoría Jurídica al Sr. Casado.
- Solicitud de que se trate del mismo modo al personal auxiliar que esté en la idéntica situación.
- Solicitud de que se nos proporcionen copias de audio y video de los plenos pasados, para el ejercicio de acciones judiciales.

En uso aún de la palabra, en Sr. MAYORAL procede a la lectura del escrito presentado por su grupo con fecha 1 de agosto pasado, en el que solicitan que no se



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

construya en la pared del fondo izquierdo, desde la entrada principal, del Cementerio Municipal, por ser probablemente el lugar de enterramiento de personas fusiladas durante la guerra civil, ni en la parte derecha de la fachada que fue utilizada, en aquella época, como muro de fusilamiento. Por ello solicitan, dado el respeto debido a los familiares y descendientes de las víctimas y a la memoria histórica, que el Equipo de Gobierno abandone la idea construir nichos en las referidas localizaciones.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se les darán las informaciones solicitadas pero que pero les ruega que tengan paciencia ya que son los Servicios Técnicos los que tienen que aportar la documentación y tienen excesivo trabajo. En cuanto al escrito relativo al personal auxiliar, pone en conocimiento del Sr. MAYORAL que, una vez emitidos los informes que procedían por Secretaría y por la Intervención Municipal, se han concedido las correspondientes adscripciones temporales a los funcionarios Auxiliares Administrativos, estando ya todos ellos en la misma situación, con efectos desde el 18 de junio.

En relación a su escrito sobre el Cementerio Municipal manifiesta que no va a abrir un debate, que no quiere memoria histórica que sirva para dividir al pueblo, porque cree que hubo un espíritu de la Transición, que fue lo más importante de la democracia, donde se perdonaron todos los bandos, perdón que significa no abrir heridas, que le puede decir para su tranquilidad que delante de esas paredes no hubo fusilamientos. Que efectivamente hubo otras actuaciones en los laterales de ese cementerio, y que en un espacio sin concretar hay enterradas personas que no eran de Moraleja sino de Cilleros y donde ella, en su día, tras varios gobiernos socialistas, puso una cruz y un ramo de rosas. Pero les ruega que no investiguen porque verán con desagrado quienes utilizaron armas para traer a esos cadáveres. Que pretende mirar hacia delante, y que el espíritu de la democracia perdure y no crear odios sino amistad, por ello se niega a abrir el debate de la memoria histórica, y les advierte que puede que alguno encuentre entre sus antepasados algo que no le gustaría saber.

El Sr. MAYORAL agradece su amabilidad y le sugiere que se compre terreno a fin se respeten esos espacios como siempre se han respetado.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se han visto obligados a actuar en esos espacios dado que cuando llegaron se encontraron con que quedaban solamente ocho nichos, y que consultado el autor del proyecto, estimó que esos eran los lugares más idóneos para construir, dada la premura, un número de nichos suficientes, pero que para su tranquilidad le asegura que allí no hubo ningún fusilamiento.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

Toma la palabra Doña Teresa ROCA GONZALO, para rogar a la Alcaldía reconsidere la hora de celebración del Pleno y de las Comisiones Informativas. A continuación manifiesta que actual Equipo de Gobierno está incumpliendo el compromiso electoral de no contratar con empresas de fuera de moraleja, ya que según sabe, han efectuado pedidos de material eléctrico a la empresa ENRI ILIMINACIÓN , que ustedes consideraban altamente sospechosas.

La Sra. Alcaldesa contesta, en relación al primer ruego que será estudiado por el Equipo de Gobierno y respecto al segundo que se efectuó la adquisición de material a esa empresa porque, dada la urgencia con que se necesitaba, no había ningún establecimiento en el municipio que pudiera suministrar los materiales necesarios. Que lo que les pareció sospechoso fueron otras cuestiones, como que el marido de la concejala hubiera realizado obras de iluminación del puente y de otros espacios que le detallara más adelante cuando disponga de ellos. Que su compromiso electoral era que habiendo empresas de Moraleja interesadas, las obras se les adjudicarán a ellas y no a empresas de fuera, como al Sr. CUADRADO VEGA.

Doña Teresa ROCA, de nuevo en uso de la palabra, solicita conocer el estado de ingresos y gastos de las fiestas de San Buenaventura así como todos los extremos relativos a la anulación del contrato con el adjudicatario de los festejos taurinos.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el contrato se anuló de mutuo acuerdo por ambas partes y que al empresario se le abonó una cantidad de dinero por los gastos ocasionados.

Doña Tera ROCA agradece a la Alcaldía sus declaraciones en la radio sobre las bondades de la Escuela Taller, y le ruega le informe, porque así se lo han solicitado determinadas personas, como se ha hecho la selección de los alumnos.

La Sra. Alcaldesa contesta que cree que ha sido el INEM quien había hecho previamente un muestro de las personas que cumplían los requisitos que se pedían, y efectivamente, han estado presente en la selección unas veces la Alcaldía y otras una Concejal por delegación de ella, siempre siguiendo las indicaciones de los técnicos del INEM integrantes del tribunal de selección y de la persona en que había delegado el director de la Escuela Talle que en ese momento estaba ausente.

- Doña Teresa ROCA ruega a la Alcaldía que rectifique la circular remitida a los trabajadores del Ayuntamiento impidiéndoles permitir el acceso a la información a los Concejales si no consta el visto bueno de la Alcaldía.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

La Sra. Alcaldesa manifiesta que sólo ha dicho a los funcionarios que actúen de acuerdo a ley, que no puede consentir que vengan todos los días a impacientar a los empleados municipales, a no dejarles trabajar y a quietarles los papeles de las manos. Que tiene que haber un orden y un concierto, que tendrán acceso a toda la documentación porque no tiene nada que ocultar, pero que los funcionarios lo primero que tienen que hacer es atender a los ciudadanos y a que el Equipo de Gobierno pueda funcionar y trabajar para que este pueblo vaya hacia delante, que todos están trabajando por el pueblo muchas horas al día, sin cobrar un duro y que cada día hay que mejorar, y trabajar para mejorar y que no va a consentir que nadie les aparte de ese fin.

-Doña Teresa ROCA GONZALO reitera la petición formulada por Don Felipe MAYORAL sobre que se les exhiba el expediente de la contratación del Servicio de Asesoría Jurídica. A continuación solicita información a la Alcaldía sobre el procedimiento seguido para la contratación laboral temporal de dos Técnicos de Inserción con Inmigrantes.

La Sra. Alcaldesa le contesta que las bases estaban ya hechas cuando ellos han llegado, que le parece vergonzoso que pregunte eso, cuando fue ella la que hizo el procedimiento.

La Portavoz Socialista ruega a la Alcaldía que, aunque sea por cuestiones estéticas se paralicen las obras del Cementerio Municipal, que retire la afirmación de que a Cuadrado Vega se le adjudicó alguna obra a dedo, puesto que se le adjudicaron por Procedimiento Negociado que es tan legal como el que ella hace ahora y que aclare por que dice que va a compartir el repetidor con el Ayuntamiento de Coria para poder ver LA SEXTA cuando Moraleja recibe la señal desde Santibáñez.

La Sra. Alcaldesa le contesta que en ningún momento ha dicho que se hayan hecho adjudicaciones a dedo a Cuadrado Vega, y que efectivamente hubo un error inicial de apreciación por parte del Ayuntamiento de Coría cuando les invitaron a firmar el convenio para que entre ambos municipios se hicieran cargo del coste ocasionado por la recepción de la señal de LA SEXTA. Pero que no se preocupen porque tal error ya ha sido subsanado y el Ayuntamiento de Moraleja se ha puesto en contacto con RETEVISIÓN para firmar un convenio que nos permita recibir la señal desde Santibáñez, convenio que será firmado próximamente.

La Sra. ROCA manifiesta que como consecuencia de la próxima celebración de la actividad de “Las Noches Blancas” ha recibido quejas por parte de algunos industriales



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

que se han sentido coaccionados y presionados para colaborar, y que tienen la sensación de que los que no han participado pasarán a formar parte de una lista negra.

La Sra. Alcaldesa le contesta que la Sra. ROCA representa el sentir de la Extremadura mas profunda, que está utilizando términos propios de una dictadura. Que la razón de esta actividad ha sido potenciar el comercio y que si se ha pasado una encuesta ha sido para facilitar el desarrollo de la actividad y proporcionarles todos los medios de que disponga el Ayuntamiento.

Por último Don Julián GUIJARRO solicita autorización a la Alcaldía para preguntar a Don Ángel GONZALEZ CAVA sobre cual fueron sus motivos para votar en contra de la constitución del Grupo Municipal Socialista y de la integración de los Concejales del Partido Socialista en el Grupo Mixto, habiendo un informe previo de los Servicios Jurídico de Diputación que admitían la denominación del Grupo como Socialista. Y lo pregunta porque le ha oído varias ocasiones decir que busca el consenso y sin embargo ha votado a favor de una medida absurda, discriminatoria y que solo tiene como fin dañar al Partido Socialista.

Don Ángel GONZALEZ CAVA, toma la palabra con la venia de la Sra. Alcaldesa, y contesta que informe jurídico decía que era una decisión del Ayuntamiento y ellos no hicieron a tiempo la solicitud y además de eso, el llamarse socialista tiene muchas connotaciones que deben llevarse dentro y cree que hay personas en ese grupo que no merecen llamarse socialista y por ese motivo voto en contra.

La Sra. Alcaldesa permite la replica de Don Julián GUIJARRO GONZALO que manifiesta que ruega al Sr. GONZÁLEZ CAVA que no haga daño gratuito a los partidos y a las instituciones, y que hay muchísimas personas que votaron al Partido Socialista, con independencia de que unos y otros de los presentes consideren que el contrario no es digno de representar la idea que representan. Se hace daño a los votantes no a los Concejales del Partido Socialista.

La Sra. Alcaldesa, manifiesta que su máximo respeto al Partido Socialista y a los socialistas, que para ella, como ha dicho el Concejales del I.P.EX, no tiene nada que ver con el PSOE, pero que, por supuesto, al Partido Socialista y a los socialistas ninguna ofensa por parte de nadie, ni mucho menos por ella, porque estaría ofendiendo a gente de su familia.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce y veinte hora y veintidós minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,